

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1321**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 2 de febrero de 2018 de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2018 por la que se establece la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2018 se estableció la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018 (BOIB núm. 5, de 11 de enero).
2. Se ha advertido un error en el anexo de la resolución antes citada, concretamente en las cuantías de la tasa por licencia autonómica de gran establecimiento comercial (artículos 421 a 424).

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.”

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Rectificar el error observado en el anexo de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de enero de 2018, por la que se establece la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, en los términos siguientes:

En la página 574, donde dice:

Conceptos	Euros
Por cada metro cuadrado de superficie útil para la exposición y la venta implantada o ampliada	19,876638
Por cada metro cuadrado de superficie útil para la exposición y la venta, cuando la solicitud sea motivada por un traslado de las instalaciones comerciales	9,938319

Debe decir:

Conceptos	Euros
Por cada metro cuadrado de superficie útil para la exposición y la venta implantada o ampliada	19,602207
Por cada metro cuadrado de superficie útil para la exposición y la venta, cuando la solicitud sea motivada por un traslado de las instalaciones comerciales	9,801104

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, de 2 de febrero de 2018  
**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

